

archivándose sin más trámite su expediente, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley. En todo caso, transcurridos tres meses desde este requerimiento sin que se haya recibido la documentación se procederá a declarar la caducidad del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.- Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2009.- La Jefe de Sección de Patrimonio, María Asunción Falcón Fernández.

HOJA ANEXA

Si la actividad en que desean clasificarse es en agencias de viajes, el subgrupo a solicitar es el U 4, en lugar del V 4.

En su caso, debe modificarse la denominación social "Viajes Abona Tour, S.L. en constitución", en la Agencia Tributaria.

Por otro lado, la copia del D.N.I. de la persona solicitante de la clasificación debe ser más nítida, para apreciar bien los datos en el mismo recogidos.

En el anexo nº 1 (Características jurídicas de la empresa):

Se aportará al expediente:

a) Inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de compraventa de participaciones sociales, de fecha 14 de agosto de 2008.

b) Certificación administrativa actualizada de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, expedida por el órgano competente en el ámbito estatal y de la Comunidad Autónoma, en la que conste su carácter positivo, y a efectos de contratar con la Administración Pública.

c) Certificación actualizada de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social, referida a todos los números patronales y en la que conste su carácter positivo.

d) Certificación de relación de socios en la que figure el capital social e importe correspondiente al único socio.

e) Título-licencia de agencia de viajes.

f) Último recibo de pago del Impuesto de Actividades Económicas o declaración sobre su exención.

g) Cuadro C, de descripción del objeto social, en el que se transcribe el que consta en los Estatutos sociales vigentes.

En el anexo nº 3 (Medios financieros):

1. La relación de personas y entidades de la Declaración anual de operaciones con terceras personas, Modelo 347, del ejercicio 2007 señalará cuándo es una compra o una venta.

2. Se presentará:

a) Declaración-resumen anual del I.G.I.C., Modelo 425, correspondiente al ejercicio 2007.

b) Cuentas Anuales del ejercicio 2007, y en su caso, si se han presentado en el Registro Mercantil, las correspondientes al ejercicio 2008.

En el anexo nº 4 (Medios personales):

Constará en el expediente:

a) Declaración de los efectivos personales medios de la empresa de los tres últimos años.

b) Informe de la vida laboral de la empresa, referido al período comprendido desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2009, para cada una de las cuentas de cotización, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten los siguientes datos: actividad de la empresa, relación nominal de los trabajadores, grupos de cotización, fechas de altas y bajas, tipos de contratos y número de días cotizados.

En el anexo nº 5 (Medios materiales):

Se aportará justificación documental de la disponibilidad de la maquinaria en propiedad y en arrendamiento.

En el anexo nº 6 (Experiencia):

Los Cuadros A y B estarán cumplimentados, debiéndose presentar certificaciones justificativas de los servicios prestados.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2009.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Antonio Manuel Vera Aguiar.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4440 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 10 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2009, que resuelve la convocatoria regulada por la Resolución de 4 de diciembre de 2008, por la que se convocaron, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 16 de la Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 4 de diciembre de 2008, por la que se convocaron, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (B.O.C. nº 249, de 15.12.08), se procede a publicar la Resolución de este Instituto que se transcribe a continuación:

“Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria por la que resuelve definitivamente y concede subvenciones correspondientes a la convocatoria regulada por la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, por la que se convocaron, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 4 de diciembre de 2008, se convocaron, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (B.O.C. nº 249, de 15.12.08).

Segundo.- Previo informe de la Comisión de Valoración, con fecha 14 de septiembre de 2009 el Jefe del Servicio de Fomento y Promoción emitió Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria en relación a las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria llevada a cabo por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria de fecha 4 de diciembre de 2008 (B.O.C. nº 189, de 25.9.09).

Tercero.- Al amparo de la convocatoria realizada se han presentado dieciséis solicitudes que se relacionan en el anexo I, de las cuales tres han solicitado que se les tenga por desistidas y que se relacionan en el anexo II.

Cuarto.- Presentadas las alegaciones por los interesados a la Propuesta de Resolución provisional que a sus derechos convenían, el órgano instructor formuló Propuesta de Resolución definitiva previo informe de la Comisión de Valoración que valoró los expedientes presentados en tiempo y forma aplicando para ello los criterios de valoración establecidos en la base 9 por la que se rige la convocatoria que se adjunta en el anexo III.

Quinto.- Las actividades de los solicitantes objeto de subvención y el presupuesto aprobado para cada una de ellas se relacionan en el anexo IV sin que, a la luz de las solicitudes presentadas y el crédito existente, pueda conformarse la lista de reserva prevista en las bases 16 y 18 de la Resolución de 4 de diciembre de 2008.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en las bases 22 y 23 de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, las entidades solicitantes han presentado la documentación justificativa por lo que no procede solicitarles dicha documentación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 2.1 de la Ley 1/2005, de 22 de abril, por la que se crea el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, atribuye a éste el ejercicio de las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de calidad agroalimentaria.

Segundo.- El artículo 5.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que la competencia para conceder ayudas y subvenciones radica, en las subvenciones convocadas por las Entidades de Derecho Público, en los órganos de las mismas que determine su normativa reguladora.

Tercero.- El artículo 7.2.I) de la Ley 1/2005 atribuye, con carácter general, al Director del Instituto todas aquellas funciones no atribuidas a otros órganos. Comoquiera que, en la normativa reguladora de este organismo, no hay una atribución expresa de la competencia para efectuar las convocatorias a ninguno de los órganos previstos en la misma, dicha facultad se ubica en el Director, en virtud de la competencia residual establecida en el citado artículo 7.2.I).

Cuarto.- Corresponde al Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución definitiva y concesión a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, según lo dispuesto en la base 15, punto 1, que se notificará a las entidades interesadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Por todo ello,

R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la inversión descrita y conceder una subvención a los peticionarios relacionados en el anexo IV, de esta Resolución, por las cantida-

des establecidas en el mismo, para el presente ejercicio presupuestario y al amparo de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, y de acuerdo con un porcentaje de subvención del 70%.

Segundo.- Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.714M.770.10 P.I. 08713A01 "Apoyo a actividades de formación y promoción productos en programas de calidad de alimentos" FEADER M-1.3.3.

Tercero.- Declarar por desistidas de su solicitud a las entidades que se relacionan en el anexo II, por haber solicitado el desistimiento de su solicitud.

Cuarto.- La efectividad de esta Resolución de concesión está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con

las mismas, se practiquen por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sea requeridas por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Sexto.- Notificar a las entidades interesadas la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias haciendo constar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a la fecha que figura en el encabezado.- El Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, Guillermo Díaz Guerra.

ANEXO I

SOLICITUDES

Nº EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
01,38,09,01	CRDO EL HIERRO	V38295135
01,38,09,02	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	Q3800477F
01,38,09,03	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616
01,38,09,04	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768
01,38,09,05	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768
01,38,09,06	CRDO ABONA	G38354882
01,38,09,07	CRDO VALLE DE GÜÍMAR	V38354668
01,38,09,08	ASPROCAN	G38376315
01,35,09,09	CRDO GRAN CANARIA	V35890029
01,38,09,10	S.A.T. CONSORCIO LAS MORADAS	V38824462
01,35,09,11	S.A.T. AGROCANARIAS	F35366640
01,38,09,12	CRDO LA GOMERA	V38714424
01,35,09,13	PROQUENOR	G35528223
01,35,09,14	S.A.T. JULIANO BONNY GÓMEZ	F35375096
01,35,09,15	CRDO LANZAROTE	V35316538
01,38,09,16	CRDO LA PALMA	G38322582

ANEXO II

DESISTIDOS

Nº EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
01,35,09,13	PROQUENOR	G35528223	Desistimiento
01,38,09,10	S.A.T. CONSORCIO LAS MORADAS	V38824462	Desistimiento
01,35,09,09	CRDO GRAN CANARIA	V35890029	Desistimiento

ANEXO III

VALORACIÓN

Nº EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	BAREMO
01,38,09,02	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	Q3800477F	4
01,38,09,03	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616	4
01,38,09,06	CRDO ABONA	G38354882	3
01,38,09,07	CRDO VALLE DE GÜÍMAR	V38354668	3
01,38,09,16	CRDO LA PALMA	G38322582	3
01,38,09,01	CRDO EL HIERRO	V38295135	2
01,38,09,04/05	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768	2
01,38,09,12	CRDO LA GOMERA	V38714424	2
01,35,09,15	CRDO LANZAROTE	V35316538	2
01,38,09,08	ASPROCAN	G38376315	0
01,35,09,11	S.A.T. AGROCANARIAS	F35366640	0
01,35,09,14	S.A.T. JULIANO BONNY GÓMEZ	F35375096	0

ANEXO IV

ACTIVIDADES APROBADAS Y SUBVENCIÓN

Nº EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ACTIVIDADES APROBADAS
01,38,09,01	CRDO EL HIERRO	V38295135	38.852,51	27.196,76	a), b), c), d), e), f)
01,38,09,02	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	Q3800477F	100.480,06	70.336,04	a), b), c), d), e), f)
01,38,09,03	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616	202.848,63	141.994,04	a), c), d), e), f)
01,38,09,04/05	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315767	46.361,75	32.453,23	a), c), d), e), f)
01,38,09,06	CRDO ABONA	G38354882	45.305,07	31.713,55	a), b), c), d), e)
01,38,09,07	CRDO VALLE DE GÜÍMAR	V38354668	20.434,86	14.304,40	a), c), d), e)
01,38,09,08	ASPROCAN	G38376315	55.000,00	38.500,00	b)
01,35,09,11	S.A.T. AGROCANARIAS	F35366640	47.305,00	33.113,50	b), c), d), e),
01,38,09,12	CRDO LA GOMERA	V38714424	21.375,78	14.963,05	a), b), c), d), e), f)
01,35,09,14	S.A.T. JULIANO BONNY GÓMEZ	F35375096	7.054,40	4.938,08	a)
01,35,09,15	CRDO LANZAROTE	V35316538	123.506,42	86.454,49	a), b), c), d), e), f)
01,38,09,16	CRDO LA PALMA	G38322582	104.071,12	72.849,78	a), b), c), d), e), f)

Actividades Aprobadas

- a) Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos.
- b) Información y publicidad en revistas especializadas, guías de turismo, recetarios, catálogos y libros.
- c) Edición de material divulgativo de los productos.
- d) Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto.
- e) Publicidad a través de medios de comunicación o en puntos de venta.
- f) Divulgación de conocimientos"

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2009.- El Director, Guillermo Díaz Guerra.